



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

**GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE,
EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS
AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
PARA EL AÑO 2023**

**UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Septiembre, 2023

**GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE,
EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS
AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023.**

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



ÍNDICE

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. BASE NORMATIVA Y SIGLAS	3
4.1. BASE NORMATIVA	3
4.2. SIGLAS.....	5
5. DISPOSICIONES GENERALES	5
6. MATRIZ DE LOGROS AMBIENTALES.....	10
Tabla 2. Escala de nivel de logro ambiental. Resumen.	13
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	14
I. PRIMERA ETAPA	14
7. REPORTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	14
7.1. Por parte de las II.EE.	15
7.2. Por parte de las UGEL.....	22
7.3. Por parte de las DRE/GRE.....	23
7.4. Por parte del Minedu	24
II. SEGUNDA ETAPA	25
8. EVALUACIÓN DE LOGROS AMBIENTALES.....	25
8.1. Categorías de II.EE para la evaluación.....	25
8.2. Del órgano de evaluación.....	25
8.3. De los criterios de evaluación:	30
III. TERCERA ETAPA.....	37
9. RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES	37
9.1. A nivel de las DRE/GRE y UGEL:.....	37
9.2. A nivel Minedu:	37
10. CRONOGRAMA.....	38
11. CONSIDERACIONES FINALES.....	40



1. OBJETIVO GENERAL

Brindar información a los responsables de las DRE/GRE, UGEL y directivos de las II.EE. de la educación básica, para el cumplimiento del Reporte de Logros Ambiental 2023.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Brindar información sobre el rol de las y los directivos de las II.EE. públicas y privadas de la educación básica en el proceso de reporte 2023.
- 2.2. Brindar pautas sobre el proceso de evaluación por instancias de gestión educativa descentralizada: UGEL, DRE/GRE y el Minedu.
- 2.3. Brindar pautas para el proceso de reconocimiento de las II.EE. que alcanzaron los mayores logros ambientales por instancias de gestión educativa descentralizada: UGEL, DRE/GRE y el Minedu.

3. ALCANCE

- ✓ Ministerio de Educación.
- ✓ Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica que comprende:
 - Educación Básica Regular (EBR), con excepción de ciclo I y PRONOEI,
 - Educación Básica Regular, Educación Intercultural Bilingüe (EIB),
 - Educación Básica Alternativa (EBA),
 - Educación Básica Especial (EBE), con excepción de los PRITE.

4. BASE NORMATIVA Y SIGLAS

4.1. BASE NORMATIVA

- 4.1.1. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.1.2. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
- 4.1.3. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.1.4. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 4.1.5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- 4.1.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 4.1.7. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 4.1.8. Decreto Supremo N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley



- N.º 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 4.1.9. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventudes.
- 4.1.10. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 4.1.11. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable".
- 4.1.12. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 4.1.13. Decreto Supremo N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.1.14. Decreto Supremo N° 001-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- 4.1.15. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".
- 4.1.16. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 4.1.17. Decreto Legislativo N° 1278-2001, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4.1.18. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.1.19. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, "Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica".
- 4.1.20. Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".
- 4.1.21. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.1.22. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológico, Pedagógica y Artística".
- 4.1.23. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.1.24. Oficio Múltiple N° 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, donde, entre otros temas, se comunica a las DRE/GRE y UGEL la relación de acciones priorizadas por la Unidad de Educación Ambiental, a desarrollar durante el 2023, entre las que se encuentra el Reporte de Logros Ambientales 2023.
- 4.1.25. Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC que comunica la actualización de la "Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y programas educativos de educación básica" a las DRE/GRE a nivel nacional.



4.2. SIGLAS

II.EE.	:	Instituciones educativas
IE	:	Institución educativa
II.GG.	:	Instrumentos de gestión
IGED	:	Instancia de gestión educativa descentralizada
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
DRE	:	Dirección Regional de Educación
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
Minedu	:	Ministerio de Educación
MLA	:	Matriz de logros ambientales
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	:	Educación Básica Regular
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
UEA	:	Unidad de Educación Ambiental
PEAI	:	Proyecto Educativo Ambiental Integrado
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	:	PEI
PLAN ANUAL DE TRABAJO	:	PAT
PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
RI	:	Reglamento Interno
PNEA	:	Política Nacional de Educación Ambiental
SIMON	:	Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El enfoque ambiental se aplica **en la gestión escolar** de las II.EE. que comprende la dimensión estratégica, administrativa, pedagógica y comunitaria.

En lo institucional, el enfoque ambiental se aplica a partir de su incorporación en los II.GG. de las II.EE., como son el PEI, PAT, PCI y RI, los que guardan coherencia con la situación y el contexto identificado en el diagnóstico.

En lo pedagógico, el enfoque ambiental se visibiliza en la propuesta pedagógica de la IE definida en el PEI y desarrollada en el PCI, así como en la planificación de las unidades didácticas donde se plantea los propósitos de aprendizaje, cómo se lograrán y cómo se evaluarán.

5.2. El Proyecto educativo ambiental integrado (PEAI), es una estrategia integradora y dinamizadora que promueve la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo al desarrollo de competencias y a la gestión ambiental en la IE. En ese sentido, dinamiza aprendizajes mediante la movilización de competencias y de enfoques transversales, desarrollando valores y actitudes, y contribuyendo a la generación de mejoras de las condiciones básicas de aprendizaje en cada IE. Su objetivo es contribuir a la mejora de aprendizajes para hacer frente a problemáticas y/u oportunidades ambientales locales y globales, como la condición del cambio climático, fortaleciendo la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible. Entre los PEAIs propuestos por el Minedu que se vienen implementando, se tienen los siguientes:

Cuadro 1. Tipos de Proyectos educativos ambientales integrados (PEAI)

PEAI	DESCRIPCIÓN
Espacio de Vida – EsVi. Cuido mi planeta desde el cole.	Referido a la creación, recuperación o el aprovechamiento de lugares baldíos o espacios verdes disponibles en una institución educativa o fuera de ella. El EsVi no solo es utilizado para cultivar plantas o criar animales, sino también para aplicar buenas prácticas, en las que se valoran los saberes culturales que contribuyen a la recuperación de especies diversas y aportan al bienestar de la biodiversidad local (flora, fauna). Una vez creado el EsVi se constituye en un recurso pedagógico que contribuye a la movilización de competencias y al logro de aprendizajes.
GLOBE Perú: “ConCiencia ambiental desde la escuela”.	Se origina a partir de la iniciativa internacional Aprendizaje y Observaciones Globales en Beneficio del Medio Ambiente - GLOBE, enfocada a la ciencia y educación ambiental. Ofrece estrategias para la comprensión de los efectos producidos por la intervención nociva de las personas en el ambiente, desde la medición y monitoreo de los cambios atmosféricos locales. Estas acciones respecto al clima permiten desarrollar las diversas competencias del CNEB. Las actividades de GLOBE, refuerzan la formación de una cultura de mitigación, adaptación y resiliencia en las instituciones educativas.
Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES.	Referido a acciones que buscan la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en las instituciones educativas, la formación de hábitos y valores ligados a la conservación del ambiente y ciudades sostenibles. Asimismo, promueve la reflexión crítica y la toma de decisiones que favorecen el cuidado del suelo, aire, agua,



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

PEAI	DESCRIPCIÓN
	biodiversidad y consumo responsable, así como la participación activa y sostenida de la comunidad educativa en el cuidado y protección del ambiente
Vida y Verde – ViVe.	Busca fortalecer el cuidado y uso de las áreas naturales y la valoración de las áreas naturales protegidas (ANP) como recursos pedagógicos que contribuyan a propiciar oportunidades para el desarrollo de competencias y logro de aprendizajes a través de la recreación, el esparcimiento al aire libre, el desarrollo de la investigación científica y el turístico basado en las características naturales y culturales del país. Así también, busca promover acciones para mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior, restaurar ecosistemas deteriorados, conservar la identidad natural y cultural asociada existente en dichas áreas.
Mido y Reduzco mi Huella de Carbono, y la de mi cole.	Orientado a la reflexión crítica y la toma de conciencia del impacto de sus acciones y estilo de vida en el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), asimismo en la reducción del impacto de estas emisiones, mediante la medición de la Huella de Carbono de sí mismos, de la institución educativa y de su familia. Fomenta prácticas sostenibles para hacer frente al cambio climático y contribuir a la formación de una sociedad baja en carbono, desde la escuela.
Alimentación Saludable en la escuela.	Orientado a abordar la problemática de prácticas inadecuadas de alimentación de las y los estudiantes y de sus familias; o potenciar oportunidades relacionadas con la importancia de una práctica de alimentación saludable, nutritiva y sostenible, a partir de la identificación y modificación de prácticas no favorables de alimentación asociadas a los problemas de alimentación por déficit (anemia o desnutrición crónica) o exceso (sobrepeso y obesidad). Ello con la finalidad de generar entornos alimentarios saludables y sostenibles que contribuyan a una buena nutrición, con pertinencia cultural, que revalore el consumo de productos locales y respete la agrobiodiversidad con el fin de reducir y prevenir las consecuencias de la malnutrición en niñas, niños y adolescentes. Tiene como finalidad la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de alcanzar el bienestar integral a partir



PEAI	DESCRIPCIÓN
	de la adopción de comportamientos saludables y sostenibles, desde la reflexión de sus propios hábitos alimenticios, de higiene, así como actividades físicas. Asimismo, desarrolla en las y los individuos, el respeto y la valoración de costumbres y saberes locales, así como el cuidado del ambiente. Esto implica el desarrollo de una conciencia ambiental sobre cómo estos hábitos influyen en la generación de entornos saludables y sostenibles en un contexto de cambio climático.
Alertas y prevenidos, escuelas protegidas.	Busca que las y los estudiantes desarrollen competencias para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en las instituciones educativas, así como afrontar incidentes, situaciones de emergencia, ocasionadas por desastres originados por fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana.
Promoviendo una cultura del agua desde la escuela	Tiene por finalidad promover la formación de la sociedad y en particular de una comunidad educativa informada y responsable con el ambiente en relación al uso eficiente del agua. La Cultura del Agua implica la movilización de valores, conocimientos y buenas prácticas para el uso correcto, así como su protección y gestión adecuada. Asimismo, contribuye en atender, desde los diferentes contextos problemáticas asociadas a la poca valoración del agua potable y lo que implica contar con este recurso en los hogares. Así también las problemáticas referidas a la afectación del alcantarillado público, y su impacto en la calidad del servicio de agua.

Los tipos de PEAI descritos en esta sección, son opciones que se pueden desarrollar en las II.EE.

Recordemos que la problemática u oportunidad ambiental priorizada que motiva el desarrollo del PEAI, lo determina la propia IE en función de su contexto y necesidades.

5.3. Los **Comités de Gestión Escolar**, de acuerdo a la [Guía actualizada de Gestión escolar](#) tienen un rol importante para la transversalización del enfoque ambiental y el desarrollo de los PEAI en la IE, de acuerdo a:

- **El Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, genera las condiciones para el



desarrollo del PEAI. Asegura la incorporación del enfoque ambiental y el plan de gestión del riesgo de desastres, en los documentos de gestión: PEI, PAT, RI, PCI, según corresponda. Para ello deberá articularse con el Comité de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar.

- **El Comité de Gestión pedagógica**, es el responsable de impulsar el diseño e implementación de un PEAI en la IE. Promueve que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, desde:
 - La participación en la planificación de las actividades pedagógicas de la IE en el marco de lo planteado en el PEAI.
 - El impulso en la planificación y desarrollo de unidades didácticas que consideren las fechas priorizadas del calendario ambiental.
 - La evaluación permanente de las acciones desarrolladas en el PEAI, y el reporte anual en la “Matriz de Logros Ambientales”.
 - La articulación con el Comité de Gestión del Bienestar y la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**, para movilizar el aprovechamiento pedagógico de las fechas priorizadas del calendario ambiental, diseñando y organizando situaciones, estrategias y condiciones pertinentes al propósito de aprendizaje.
- **El Comité de Gestión del Bienestar**, promueve en el desarrollo del PEAI:
 - El involucramiento de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones planteadas en el PEAI.
 - El involucramiento de las familias y otros actores de la comunidad para el desarrollo del PEAI.
 - La conformación de la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**.
 - La participación de otros/as docentes y estudiantes a fin de articular esfuerzos para el logro de los objetivos planteados en el PEAI y la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

A partir del año 2022, se incorpora al reporte de logros ambientales, las acciones desarrolladas por la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**.

6. MATRIZ DE LOGROS AMBIENTALES

- 6.1. La MLA¹ (Anexo N° 01) es la herramienta de reporte y evaluación que permite estimar el nivel de logro alcanzado en la aplicación del enfoque ambiental por las II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica.
- 6.2. Conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 006-2012-ED, que aprueba las “Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva, la MLA evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental a través de los cinco componentes: 1) Gestión escolar, 2) Educación en cambio climático, 3) Educación en ecoeficiencia, 4) Educación en Salud; y, 5) Educación en Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, se incorpora el componente Educación en Biodiversidad. De igual modo, la MLA evalúa las acciones desarrolladas en torno a los PEAI y las acciones que desarrollan los integrantes de la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**.
- 6.3. Para calcular el nivel de logro alcanzado -determinado por el conjunto de actividades desarrolladas de la MLA, se suma el número de hitos reportados como cumplidos, dividido entre el número total de hitos (N), multiplicado por 100 (%).

Tabla 1. Fórmula para calcular el nivel de logro ambiental

$$\frac{(\# \text{ de hitos cumplidos reportados}) \times 100\%}{N}$$

- 6.4. Según el resultado final obtenido por la IE, se le asigna el nivel de logro ambiental alcanzado, de acuerdo a la siguiente escala:
- **En INICIO:** Se ubican en esta escala aquellas II.EE. de acuerdo a los siguientes escenarios:

ESCENARIO	CONSIDERACIONES	ACCIONES DE BRIGADISTAS	DESCRIPCIÓN
A	NO implementa PEAI	SI REPORTA ACCIONES DE LOS BRIGADISTAS	La IE reporta que NO ha implementado un PEAI, sin embargo, SI ha implementado acciones de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres

¹ Es el instrumento de medición para determinar el nivel de logro alcanzado, por las II.EE. públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional en materia ambiental. Evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. La aplicación del enfoque ambiental se realiza en el marco del CNEB y de acuerdo a las orientaciones de cada modalidad y nivel de la educación básica.



			(Cualquier porcentaje). (Acciones frente al cambio climático de protección a la biodiversidad, de ecoeficiencia, de salud y primeros auxilios, de gestión del riesgo de desastres).
B	SI implementa PEAI	NO REPORTA ACCIONES DE LOS BRIGADISTAS	La IE reporta que SI ha implementado un PEAI y que NO ha implementado ninguna acción de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres. (Acciones frente al cambio climático de protección a la biodiversidad, de ecoeficiencia, de salud y primeros auxilios, de gestión del riesgo de desastres).
RECOMENDACIÓN	<p>La IE muestra que ha iniciado el desarrollo de algunas acciones de educación ambiental según los hitos de la “Matriz de logros ambientales”.</p> <p>Requiere de mayor impulso.</p> <p><u>Se recomienda iniciar o fortalecer la implementación de un PEAI, así como fomentar y/o fortalecer el desarrollo de las acciones de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres de la IE.</u></p>		

- **En PROCESO:** Se ubican en esta escala aquellas II.EE. de acuerdo a un único escenario:

ESCENARIO	CONSIDERACIONES	ACCIONES DE BRIGADISTAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	SI Implementa PEAI y moviliza los componentes temáticos del enfoque ambiental.	SI implementa acciones de los Brigadistas entre el 1% y el 50.99 % del total de acciones.	La IE reporta la implementación de un PEAI y la movilización de los componentes temáticos del enfoque ambiental vinculados al PEAI. Y La IE ha implementado acciones entre el 1% y el 50.99% de la Brigada de Educación ambiental y gestión



			del riesgo de desastres. (Acciones frente al cambio climático, de protección a la biodiversidad, de ecoeficiencia, de salud y primeros auxilios, de gestión del riesgo de desastres).
RECOMENDACIÓN	<p>La IE muestra que ha logrado el desarrollo de un PEAI y ha movilizado los componentes temáticos del enfoque ambiental. Asimismo, reporta haber implementado acciones de los brigadistas hasta el 50.99%.</p> <p>Requiere de mayor impulso para avanzar.</p> <p><u>Se recomienda fortalecer a la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres para que estén en condiciones de implementar sus funciones.</u></p>		

- **PREVISTO:** Se ubican en esta escala aquellas II.EE. de acuerdo a un único escenario:

ESCENARIO	CONSIDERACIONES	ACCIONES DE BRIGADISTAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	Si Implementa PEAI y moviliza los componentes temáticos del enfoque ambiental	Si implementa acciones de los Brigadistas entre el 51% y el 75.99 % del total de acciones.	La IE reporta la implementación de un PEAI y la movilización de los componentes temáticos del enfoque ambiental vinculados al PEAI. Y La IE ha implementado entre el 51% y el 75.99% de las acciones de la Brigada de Educación ambiental y gestión del riesgo de desastres. (Acciones frente al cambio climático, de protección a la biodiversidad, de ecoeficiencia, de salud y primeros auxilios, de gestión del riesgo de desastres).
RECOMENDACIÓN	<p>La IE muestra que ha logrado desarrollar un PEAI y ha movilizado los componentes temáticos del enfoque ambiental. Asimismo, indica que ha implementado las acciones de los brigadistas de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, hasta el 75.99% de las preguntas.</p> <p>Falta poco para alcanzar el nivel destacado.</p> <p><u>Se recomienda fortalecer el trabajo de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres e innovar en el PEAI.</u></p>		

- **DESTACADO:** Es el nivel esperado para las II.EE. Se ubican en esta escala aquellas II.EE. de acuerdo a un único escenario:

ESCENARIO	CONSIDERACIONES	ACCIONES DE BRIGADISTAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	Si Implementa PEAI y moviliza los componentes temáticos del enfoque ambiental	Si implementa acciones de los Brigadistas entre el 76% y el 100 % del total de acciones	<p>La IE reporta haber implementado un PEAI y ha movilizado los componentes temáticos del enfoque ambiental vinculados al PEAI.</p> <p>Y</p> <p>La IE responde entre el 76% al 100% haber implementado las acciones de la Brigada de Educación ambiental y gestión del riesgo de desastres. (Acciones frente al cambio climático, de protección a la biodiversidad, de ecoeficiencia, de salud y primeros auxilios, de gestión del riesgo de desastres).</p>
RECOMENDACIÓN	<p>La IE ha desarrollado un PEAI movilizando los componentes temáticos del enfoque ambiental. Asimismo, responde haber implementado del 76% al 100% las acciones de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres.</p> <p>ES EL NIVEL QUE SE ESPERA LOGREN TODAS LAS II.EE.</p> <p><u>Se recomienda continuar fortaleciendo la implementación del PEAI y las acciones de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, innovando y asegurando su sostenibilidad.</u></p>		

Tabla 2. Escala de nivel de logro ambiental. Resumen.

NIVEL DE LOGRO	CONSIDERACIONES	ACCIONES DE BRIGADISTAS
En INICIO	Escenario A: <u>NO</u> IMPLEMENTA PEAI	<u>SI</u> REPORTA ACCIONES DE LOS BRIGADISTAS
	Escenario B: <u>SI</u> IMPLEMENTA PEAI	<u>NO</u> REPORTA ninguna ACCIÓN DE LOS BRIGADISTAS



En PROCESO	SI IMPLEMENTA PEAI y moviliza de los componentes temáticos del enfoque ambiental.	Responde afirmativamente del 1% al 50.99 % del total de acciones.
PREVISTO	SI IMPLEMENTA PEAI y moviliza de los componentes temáticos del enfoque ambiental.	Responde afirmativamente del 51% al 75.99 % del total de acciones.
DESTACADO	SI IMPLEMENTA PEAI y moviliza de los componentes temáticos del enfoque ambiental.	Responde afirmativamente del 76% al 100 % del total de acciones.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

I. PRIMERA ETAPA

7. REPORTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La primera etapa, es realizada por las II.EE. públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, a través del “Sistema de gestión de la calidad del servicio educativo” (SIMON) <https://simon.minedu.gob.pe/> el cual comprende:

- Llenado del “Plan de monitoreo de logros ambientales 2023”
- Subida de evidencias. Esto se realiza consignando el enlace de la carpeta drive creada por la IE, donde se encuentran los medios de verificación solicitados en la MLA, organizados de acuerdo al Cuadro 3 e Ilustración 1.
- Llenado y subida de Ficha resumen del PEAI. El formato se deberá descargar del Power Bi ubicado en la Página web de educación ambiental.
- Subida de video resumen de la experiencia de máximo 2 minutos de duración.

El reporte del “Plan de monitoreo de logros ambientales 2023” y “subida de evidencias” en el SIMON es responsabilidad del director/a de la IE.

El reporte es FLEXIBLE ya que su llenado se adecúa a la disponibilidad de tiempo del directivo en el período establecido del 01.OCT hasta el 30.NOV.

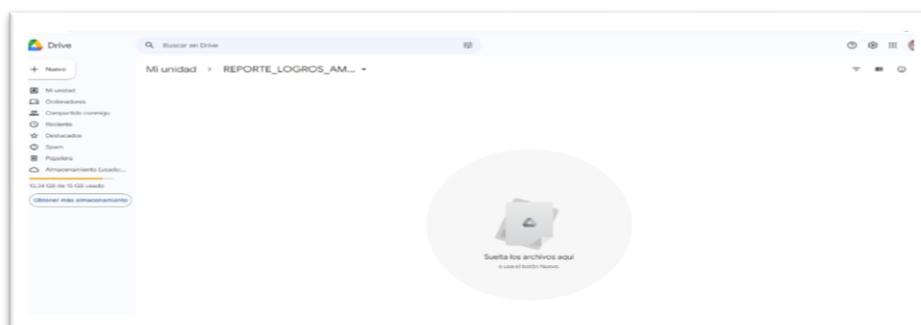
¡SE RECOMIENDA REPORTAR A TIEMPO!

Para el adecuado cumplimiento de esta primera etapa, se deberán implementar las siguientes acciones:

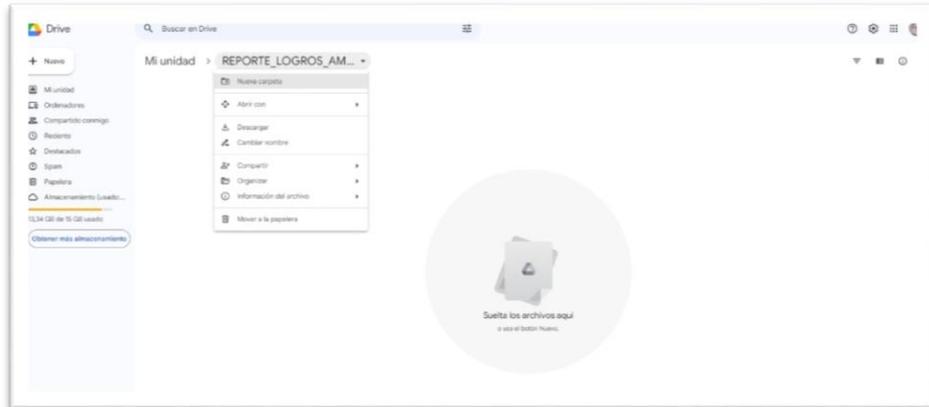
7.1. Por parte de las II.EE.

- a. El tiempo para cumplir con el reporte es del **01 de octubre hasta el 30 de noviembre, 2023.**
- b. El reporte se hace en base a la “Matriz de logros ambientales 2023”.
- c. El reporte se realiza a través del SIMON <https://simon.minedu.gob.pe/>, accediendo con su usuario y contraseña del SIAGIE, donde deberá ubicar el – **Plan de Monitoreo de Logros Ambientales 2023**–.
- d. A manera de tutorial, se cuenta con “El paso a paso del reporte de logros ambientales en el SIMON”, que podrá descargar de la [Página web de educación ambiental](#).
- e. Completar los aspectos del –**Plan de Monitoreo de Logros Ambientales 2023**. Recuerde siempre **GUARDAR**–. Conforme va avanzando, hay campos que se habilitarán solo si ha respondido las preguntas previas. **Deberá responder todas las preguntas habilitadas para avanzar.**
- f. Para una mejor identificación de las actividades de la MLA en el **Plan de Monitoreo de Logros Ambientales 2023** DEL SIMON, se han catalogado de acuerdo al Cuadro N° 2. Abreviaturas de la MLA en el SIMON.
- g. Recordar que la información que reporta, debe estar sustentada con la correspondiente evidencia actualizada (de acuerdo a lo solicitado en la MLA).
- h. Las evidencias deben estar ordenadas y organizadas de acuerdo al Cuadro N° 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE, y subidas al drive habilitado por la IE, con el título: **MLA_2023_IE_(nombre de la IE)**
- i. Colocar la dirección del drive habilitado (link) en los campos que lo soliciten al momento del reporte, de acuerdo a la siguiente ruta:

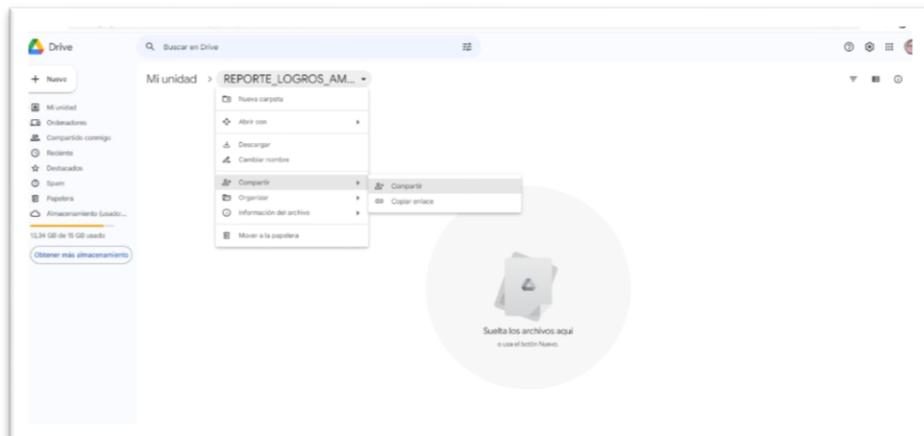
Uno. Crear la carpeta drive



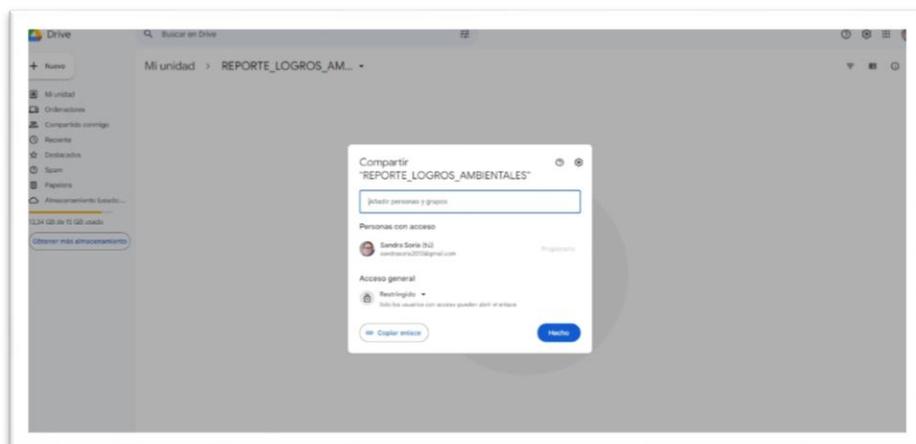
Dos. Utilice el cursor para desplegar las alternativas.



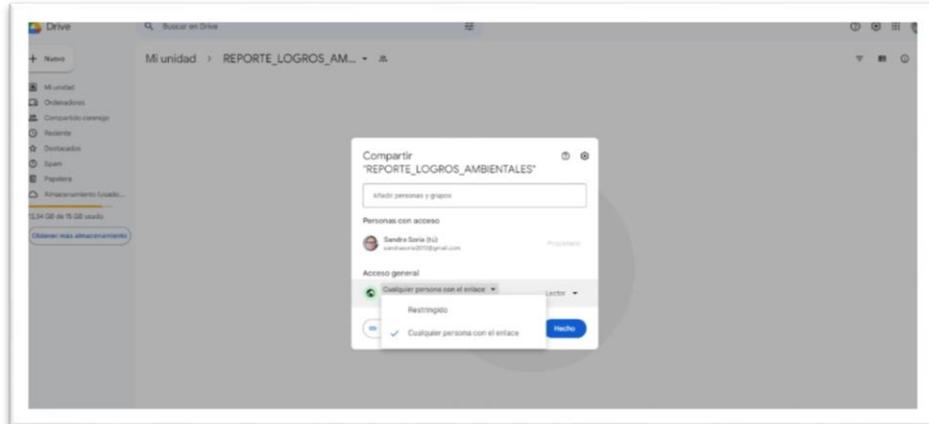
Tres. Ubique con el cursor la opción “Compartir”



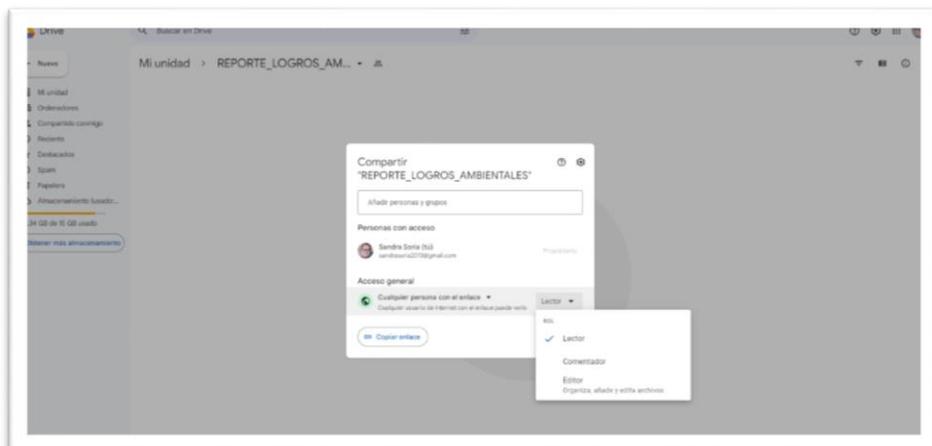
Cuatro. Abra y ubique “Acceso general”



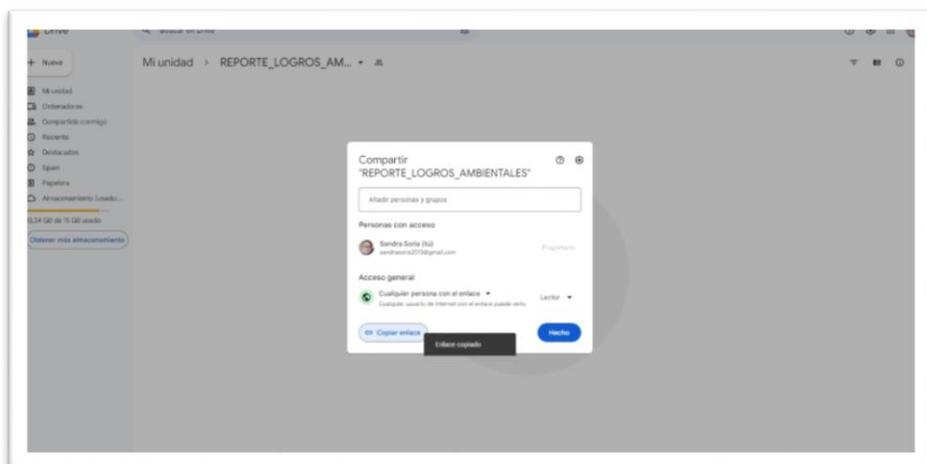
Cinco. En “Acceso general” marque la alternativa “Cualquier persona con el enlace”.



Seis. Seleccione la opción “lector”.



Siete. Copie el enlace (Este enlace se copia en el reporte de SIMON)





RECUERDE: El enlace del drive que se consigna en el reporte, debe tener acceso abierto. No cumplir con esto, impide verificar lo reportado, por lo tanto, su descalificación.

- j. Al culminar su reporte, el director/a, podrá visualizar en la sección DASHBOARD del SIMON, sus respuestas y el enlace del drive de sus medios de verificación. Asimismo, podrá descargar la ficha ejecutada de su reporte, como evidencia.
- k. Esta evidencia **NO** requiere ser remitida por ningún medio a la UGEL.
- l. El cumplimiento del reporte se visualiza en el Power Bi de educación ambiental, de acuerdo a las fechas de corte para su actualización (Ver literal “e” del numeral 7.4 de la presente guía). Esta información permitirá además que él o la especialista de educación ambiental de la UGEL, DRE/GRE y del Minedu, realice el correspondiente seguimiento y monitoreo del cumplimiento del reporte.

Cuadro 2. Abreviaturas de la MLA en el SIMON

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
SIMON	Sistema de gestión de la calidad del servicio educativo.
PM	Plan de monitoreo
INST	Instrumento
COMPONENTES	
GE	Gestión escolar
ECC	Educación en cambio climático
ECO	Educación en ecoeficiencia
ES	Educación en salud
EGRD	Educación en gestión del riesgo de desastres
EB	Educación en biodiversidad
BRIGADISTAS	
BCC	Brigadista de cambio climático
BSA	Brigadista de salud y primeros auxilios
BSE	Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas
BEC	Brigadista de ecoeficiencia
BPB	Brigadista de protección de la biodiversidad
BSP	Brigadista de seguridad y protección
BSV	Brigadista de señalización y evacuación
BCI	Brigadista contra incendios
PEAI	
ESV	EsVi, Espacios de vida
MAR	MARES, Manejo de residuos sólidos

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica Regular

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
VI	ViVe, Vida y Verde
GLO	Globe Perú
MH	Mi huella: Mido y reduzco mi huella de carbono
AS	Alimentación saludable en la escuela
EP	Alertas y prevenidas, escuelas protegidas
CA	Promoviendo una cultura del agua desde la escuela

Cuadro 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE

CÓDIGO DE CARPETA	CARPETAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MLA.01	GESTIÓN ESCOLAR
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
1	Resolución Directoral de conformación de comités de gestión escolar
2	Actas u otros (de organización interna, otros)
3	PEI
4	PAT
...	...
MLA.02	PEAI
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
1	FICHA RESUMEN DEL PEA I
2	Video resumen
3	PEAI
4	COMPONENTES DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN RELACIÓN AL PEA I
4a	COMPONENTE EDUCACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO
	Archivo de medio de verificación
4b	COMPONENTE EDUCACIÓN EN BIODIVERSIDAD

CÓDIGO DE CARPETA	CARPETAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Archivo de medio de verificación
4c	COMPONENTE EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA
	Archivo de medio de verificación
4d	COMPONENTE EDUCACIÓN EN SALUD
	Archivo de medio de verificación
4e	COMPONENTE EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
	Archivo de medio de verificación
MLA.04	BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
1	Brigadista de cambio climático
	Archivo de medio de verificación
2	Brigadista de protección de la biodiversidad
	Archivo de medio de verificación
3	Brigadista de ecoeficiencia
	Archivo de medio de verificación
4	Brigadista de salud y primeros auxilios
	Archivo de medio de verificación
5	Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas
	Archivo de medio de verificación
6	Brigadista de señalización y evacuación
	Archivo de medio de verificación
7	Brigadista de seguridad y protección
	Archivo de medio de verificación
8	Brigadista contraincendios
	Archivo de medio de verificación

A continuación, se muestra cómo se deberán organizar los archivos por sub carpetas de la carpeta de la IE, creada en el drive que subirá como evidencias del reporte.

Ilustración 1. Visualización de archivos en carpeta drive por IE

REPORTE DE LOGROS AMBIENTALES 2023_IE XXXX

MLA.01_GESTIÓN ESCOLAR

- PAT
- PEI
- RD COMITES DE GESTIÓN

MLA.02_PEA I

- 1. Ficha resumen del PEAI
- 2. Video resumen
- 3. PEAI
- 4. COMPONENTES DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN RELACIÓN AL PEAI
 - 4a. COMPONENTE EDUCACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO
 - 4b. COMPONENTE EDUCACIÓN EN BIODIVERSIDAD
 - 4c. COMPONENTE EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA
 - 4d. COMPONENTE EDUCACIÓN EN SALUD
 - 4e. COMPONENTE EDUCACIÓN EN GRD

MLA.03_BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GRD

- 1 Brigadista de cambio climático
- 2 Brigadista de protección de la biodiversidad
- 3 Brigadista de ecoeficiencia
- 4 Brigadista de salud y primeros auxilios
- 5 Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas
- 6 Brigadista de señalización y evacuación
- 7 Brigadista de seguridad y protección
- 8 Brigadista contraincendios

¡TENER EN CUENTA!

Se deberá subir al drive solo la evidencia solicitada en el hito.

NO ES NECESARIO COLOCAR TODO EL DOCUMENTO

Las evidencias deben corresponder a este año.



PERÚ

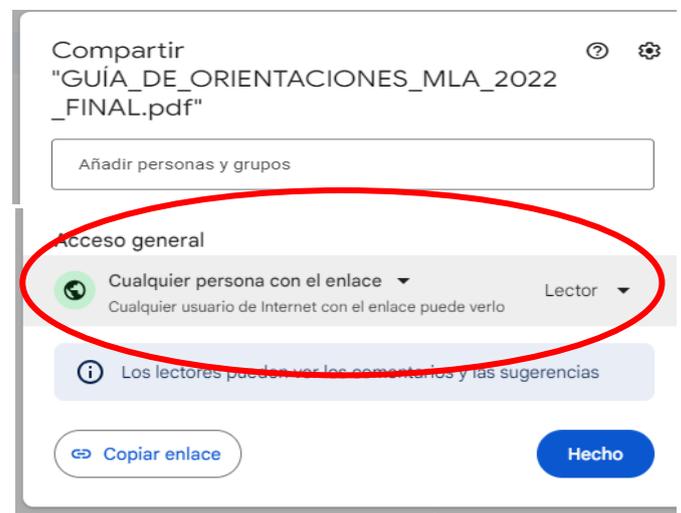
Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular



VERIFICAR que el enlace
drive tenga permiso de
visualización O lector, NO
de edición o editor.



NO consignarlo correctamente,
puede imposibilitar la verificación
de las evidencias.

7.2. Por parte de las UGEL

- a. Considerar que el tiempo para que las II.EE. públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, cumplan con el reporte 2023, es del 01 de octubre hasta



- el 30 de noviembre.
- b. Difundir información de manera oportuna, a las II.EE. de su ámbito para que cumplan con el reporte en los tiempos previstos, debiendo para ello, generar espacios de capacitación.
 - c. Revisar en el power bi de educación ambiental, los resultados del reporte de años anteriores para identificar las acciones de mejora a implementar.
 - d. Participar y difundir a las II.EE de su ámbito, las acciones de capacitación: fechas, horarios, medios que se realicen en el marco del reporte 2023 a iniciativa de la UGEL, DRE/GRE o el Minedu.
 - e. El o la especialista de educación ambiental de la UGEL **deberá acompañar y monitorear** el cumplimiento del reporte de “Logros ambientales 2023” por parte de las II.EE de su ámbito.
 - f. Para el monitoreo, él o la especialista de educación ambiental de la UGEL deberá revisar a diario el reporte del Power Bi, el cual se encuentra alojado [Página web de educación ambiental](#) (Ver literal “e” del numeral 7.4 de la presente *guía*).
 - g. Brindar la asistencia técnica a las II.EE. de su ámbito, según corresponda, como respuesta al monitoreo realizado.
 - h. Participar en las asistencias técnicas convocadas.

Considerando que el reporte de logros ambientales lo realizan II.EE de la educación básica, es decir EBR, EBE, EBA, es necesario que el o la **especialista de educación ambiental de la UGEL**, coordine e involucre en el seguimiento al reporte, a los especialistas de estas modalidades.

Asimismo, para canalizar las dificultades técnicas que pudieran surgir al momento del reporte en relación a la plataforma SIMON, deberá coordinar con el especialista SIMON de la UGEL.

7.3. Por parte de las DRE/GRE

- a. Considerar que el tiempo para que las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, cumplan con el reporte de 2023, es del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre. Este período fue comunicado mediante Oficio múltiple N° 001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR.
- b. Él o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE deberá acompañar y monitorear a las y los especialistas de las UGEL de su ámbito, para que cumplan con las disposiciones de la presente guía, a fin de que las II.EE públicas y privadas de educación básica cumplan con el reporte de “Logros ambientales 2023” en el plazo previsto. Para esta acción, se recomienda coordinar con el especialista responsable de SIMON en la DRE/GRE.
- c. Consultar diariamente, el reporte del Power Bi, el cual se encuentra alojado en la [Página web de educación ambiental](#), con la finalidad de realizar el seguimiento y asegurar el cumplimiento al reporte de las II.EE pendientes de reportar, según los plazos previstos.



- d. Adoptar e implementar las acciones de capacitación, asistencia técnica u otras, que permitan hacer recomendaciones y/o emitiendo alertas, según lo que corresponda, en función a la información del avance del cumplimiento del reporte de las II.EE.

Considerando que el reporte de logros ambientales lo realizan II.EE de la educación básica, es decir EBR, EBE, EBA, es necesario que el o la **especialista de educación ambiental de la DRE/GRE**, coordine e involucre en el seguimiento al reporte, a los especialistas de estas modalidades.

Asimismo, para canalizar las dificultades técnicas que pudieran surgir al momento del reporte en relación a la plataforma SIMON, deberá coordinar con el especialista SIMON de la DRE.

7.4. Por parte del Minedu

- a. La UEA, coordina con las direcciones/equipos de educación básica especial y educación básica alternativa del Minedu, respecto al “Reporte de logros ambientales 2023”.
- b. La UEA mediante Oficio múltiple N° 001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR comunicó acerca del tiempo previsto para el “Reporte de Logros Ambientales 2023”.
- c. Actualiza el Power bi de educación ambiental diariamente (Con corte a las 09:00am) para que las DRE/GRE y UGEL realicen el seguimiento y monitoreo de manera oportuna. Para ello, la Coordinación de Gestión de la Información de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu genera alertas que es comunicada a la UEA.
- d. Diseña e implementa las acciones de fortalecimiento de capacidades de directivos de las II.EE, especialistas de educación ambiental de DRE/GRE y UGEL, especialistas de SIMON del Minedu y otros, para el cumplimiento del proceso del “Reporte de logros ambientales 2023”.
- e. Da asistencia técnica a las DRE/GRE a nivel nacional para el cumplimiento del “Reporte de logros ambientales 2023”.



II. SEGUNDA ETAPA

8. EVALUACIÓN DE LOGROS AMBIENTALES

Culminada la fecha para el reporte de “Logros ambientales 2023” a cargo de las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, a través del SIMON, este sistema se cierra para iniciar la etapa de **evaluación** a nivel de UGEL, DRE y nacional.

Las DRE/GRE y UGEL podrán consultar y visualizar el total de II.EE de su jurisdicción que reportaron; así como el nivel de logro ambiental alcanzado, a través del Power Bi de educación ambiental. Esta información es de acceso público y de libre disponibilidad.

Culminada la primera etapa del reporte, se da inicio a la segunda etapa que consiste en la **evaluación**, el cual se realiza en los tiempos descritos en el Cuadro 6. Cronograma general 2023; y, por instancia de gestión educativa descentralizada, iniciando a nivel de cada UGEL.

Las II.EE públicas y privadas de la educación básica que pasan al proceso de evaluación a nivel de UGEL (local), DRE/GRE (regional) y Minedu (nacional) son las que alcanzaron el nivel de logro ambiental DESTACADO y cuentan con el enlace a la carpeta drive que contiene sus evidencias consignado correctamente.

8.1. Categorías de II.EE para la evaluación.

Cada IGED considerará las siguientes categorías en el proceso de evaluación:

- a. II.EE públicas de la modalidad EBR (unidocente, multigrado, un solo nivel, multinivel)
- b. II.EE privadas de la modalidad EBR.
- c. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBR-EIB.
- d. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBA.
- e. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBE.

8.2. Del órgano de evaluación.

La evaluación está a cargo del **Equipo de evaluación de logros ambientales 2023**, en adelante **el equipo**, el cual es conformado por un conjunto de representantes de instituciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental. Esta se conforma a nivel de UGEL, DRE/GRE y Minedu.



A. FUNCIÓN:

El equipo tiene como función seleccionar a las II.EE. que serán reconocidas por haber alcanzado los **mayores logros ambientales**, según corresponda: a nivel de UGEL, DRE/GRE y MINEDU.

El equipo cuenta con la herramienta [Power bi de educación ambiental](#), para acceder a la información y evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado.

B. CONFORMACIÓN:

El equipo estará conformado de la siguiente manera:

8.2.1. ***El equipo*** a nivel de UGEL

El director(a) de la UGEL convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán ***el equipo UGEL***.

Él o la especialista de educación ambiental de la UGEL es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene ***el equipo UGEL*** en el tiempo asignado según [Cuadro 6. Cronograma general 2023](#)

El equipo UGEL podrá estar integrado por los siguientes representantes:

- Especialista de educación ambiental de la UGEL (quien dirige el proceso de manera neutral. NO emite voto)
- Especialistas pedagógicos de EBR: del nivel inicial, primaria y/o secundaria.
- Especialistas pedagógicos de EBE
- Especialistas pedagógicos de EBA
- Un(a) representante del Programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres (PREVAED).
- Un(a) representante del establecimiento de salud de la localidad.
- Un(a) representante del área/gestión ambiental, educación y/o defensa civil de la Municipalidad provincial y/o distrital.
- Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la localidad vinculadas a la educación ambiental.
- Un(a) o más representantes de instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental en el ámbito de la UGEL.
- Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la UGEL considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel local.



El equipo UGEL se CONFORMA con un mínimo de cinco (05) miembros, de los cuales al menos dos (02) deben ser representantes de otras instituciones diferentes a la UGEL.

El equipo UGEL se instala y formaliza mediante Acta simple o Resolución directoral de la UGEL.

El equipo UGEL tiene como función, evaluar y seleccionar (De acuerdo al Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, de la presente guía) a las II.EE que alcanzaron logros ambientales destacados en el reporte, para ser reconocidos por haber obtenido los mayores logros ambientales –según las categorías del numeral 8.1- a nivel UGEL; las cuales pasarán a la siguiente etapa: DRE/GRE.

El equipo UGEL tiene como fuente de información sobre las II.EE que alcanzaron “Logros ambientales destacados” el [Power Bi de educación ambiental](#).

8.2.2. El equipo a nivel de DRE/GRE:

El director(a) de la DRE/GRE convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán **el equipo DRE/GRE**.

Él o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene **el equipo DRE/GRE** en el tiempo asignado según el Cuadro 6. Cronograma general 2023.

El equipo DRE/GRE podrá estar integrado por los siguientes representantes:

- Especialista de educación ambiental de la DRE/GRE. (quien dirige el proceso de manera neutral. NO emite voto)
- Especialistas pedagógicos de la EBR: del nivel inicial, primaria y/o secundaria.
- Especialistas pedagógicos de EBE
- Especialistas pedagógicos de EBA
- Un(a) representante de Promoción de la Salud de la Dirección/Gerencia Regional de Salud (DIRESA/GERESA).
- Un(a) representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional u otro de similar denominación o que cumpla funciones similares.
- Un(a) representante de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Un(a) representante regional del PREVAED.
- Un(a) representante del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) del Gobierno Regional.
- Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la región vinculadas a la educación ambiental.



- Un(a) o más representantes de otras instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental a nivel regional.
- Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la DRE/GRE considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel regional.

El equipo DRE/GRE se CONFORMA con un mínimo de cinco (05) miembros, de los cuales al menos dos (02) deben ser representantes de otras instituciones diferentes a la DRE/GRE.

El equipo DRE/GRE se instala y formaliza mediante Acta simple o Resolución directoral de la DRE/GRE.

El equipo DRE/GRE tiene como función, evaluar y seleccionar a las II.EE (De acuerdo al Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, de la presente guía) que alcanzando los mayores logros ambientales en las categorías del numeral 8.1, a nivel de cada UGEL que comprende la DRE/GRE, a las que pasarán a la siguiente etapa: Minedu.

El equipo DRE/GRE tiene como fuente de información sobre las II.EE que alcanzaron “Logros ambientales destacados” el [Power Bi de educación ambiental](#).

8.2.3. El equipo a nivel del Minedu:

La Unidad de Educación Ambiental del Ministerio de Educación convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán **el equipo Minedu**.

La UEA es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene **el equipo Minedu** en el tiempo asignado según Cuadro 6. Cronograma general 2023.

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

Por el Minedu:

- Un(a) especialista o coordinador(a) de la UEA
- Un(a) especialista o coordinador(a) de cada dirección de línea: DEI, DEP, DES de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR);
- Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA);
- Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE);
- Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar (DIGC); y,
- Un(a) especialista o coordinador(a) de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Riesgo de Desastres (ODENAGED).

Otras instituciones:

- Un(a) representante de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSa).
- Un(a) representante del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS) del MINSa.
- Un(a) representante del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Un(a) representante de centro de investigación o universidad involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.
- Un(a) representante de una organización no gubernamental (ONG) involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.
- Un(a) representante de un medio de comunicación involucrado con la educación ambiental a nivel nacional.
- Otros actores del sector público, privado y/o de la sociedad civil representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel nacional.

Para integrar **el equipo Minedu**, las instituciones u organizaciones convocadas, deberán comunicar el nombre(s) de su(s) representantes mediante oficio, otro documento o por correo electrónico dirigido a especialista_ua@minedu.gob.pe

El equipo Minedu se CONFORMA e INSTALA con al menos tres (03) representantes del Minedu y dos (02) representantes de otras instituciones o sectores aliados. Se formaliza mediante Acta.

El equipo Minedu tiene como función, evaluar y seleccionar (De acuerdo al Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, de la presente guía) a las II.EE que alcanzaron los mayores logros ambientales destacados a nivel NACIONAL por categorías.

El equipo Minedu recibe de las DRE/GRE el listado de II.EE. que serán evaluadas.

El equipo Minedu tiene el [Power Bi de educación ambiental](#) para acceder a las evidencias.

8.3. De los criterios de evaluación:

El equipo UGEL, DRE/GRE y Minedu, procederá con la evaluación de las II.EE, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cuadro 4. Criterios para la evaluación de las II.EE a ser reconocidas

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
	GENERAL	ESPECÍFICOS
a. Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental	Se identifica el enfoque ambiental, así como la situación ambiental motivo del PEAI, en los documentos de gestión: PEI, PAT, PCI, RI.	Se identifican unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, u otros que contienen actividades de aprendizaje que movilizan las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica.
	Se identifica que el PEAI responde a una problemática u oportunidad priorizada del diagnóstico de la IE y se ha considerado las características, intereses y necesidades de las y los estudiantes.	Se evidencia unidades didácticas, sesiones de aprendizaje u otros que contienen actividades de aprendizaje que guardan relación con el contexto y/o la problemática ambiental identificada en el diagnóstico de la IE.
	Se evidencia que el PEAI se concreta en la planificación de unidades didácticas orientadas a la movilización de las competencias que generan el desarrollo de aprendizajes de las y los estudiantes.	Se evidencia unidades didácticas, proyectos y/o sesiones de aprendizaje u otros que contienen actividades de aprendizaje, acciones y/o prácticas observables vinculadas a la aplicación del enfoque ambiental.
b. Innovación y/o creatividad	Para la implementación del PEAI, se proponen estrategias, recursos y/o materiales innovadores y/o creativos para el desarrollo de competencias y el fomento en la práctica de valores y actitudes que buscan los enfoques	CREATIVIDAD La IE evidencia actividades y/o acciones novedosas, nuevas e inventivas en la formulación y desarrollo de las actividades y del PEAI.
		INNOVACIÓN La I.E presenta actividades y/o acciones ajustadas, mejoradas y puestas en práctica de acuerdo a su



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
	GENERAL	ESPECÍFICOS
	transversales, en particular, el enfoque ambiental. Lo innovador y creativo debe representar prácticas efectivas que aporten soluciones originales a los desafíos que plantean el contexto de la IE.	contexto institucional y/o comunidad.
c. Articulación con actores	Para la implementación del PEAI, la IE promueve y organiza la participación activa de la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos y otros miembros de la comunidad local. Asimismo, coordina y articula con organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas de la localidad y/o región.	A NIVEL INTERNO. La IE involucra a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos en la ejecución de las actividades.
		A NIVEL EXTERNO La IE involucra a otros miembros o actores de la comunidad local en la ejecución de las actividades programadas.
d. Evidencia	Debe mostrar coherencia entre la información reportada y los medios de verificación presentados (*), de acuerdo al <u>Cuadro 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE</u> , de la presente guía de orientaciones .	
<p>*Criterio excluyente: Se excluye de la evaluación a aquellas II.EE que no presentan coherencia entre las actividades que reportan como cumplidas y los medios de verificación presentados.</p> <p>Asimismo, se excluye del proceso de evaluación a las II.EE. que logrando un nivel de logro ambiental destacado, el enlace para acceder a sus evidencias se encuentra dañado u otro, no permitiendo acceder a estas.</p>		

8.3.1. Del puntaje a asignar en la evaluación:

El **equipo** de cada nivel, cuenta con el [Power Bi de educación ambiental](#) para acceder a las evidencias subidas por cada IE.

La evaluación comprende revisar las evidencias de cada IE que alcanzaron nivel de logro ambiental destacado, al cual se le asigna un puntaje (Ver Tabla 4) si ha cumplido –o no- lo establecido en el Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas.

El puntaje a asignar, va de cero (0) a cuatro (4), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3. Puntaje y nivel de logros para evaluación

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE
No muestra evidencia	0
En inicio	1
En proceso	2
Previsto	3
Destacado	4

La sumatoria del puntaje obtenido, determinará el puntaje final de la evaluación.

8.3.2. En caso de empate en puntaje:

En caso exista empate entre dos o más II.EE. **el equipo** de cada IGED, priorizará a la IE que obtuvo el mayor puntaje en el criterio **Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental.**

Complementariamente y a fin de verificar la veracidad de la información enviada, **el equipo** de cada IGED, podrá realizar visitas inopinadas a las II.EE. De igual manera, podrá emplear otros mecanismos alternativos para ello.

8.3.3. De la evaluación:

El equipo de cada IGED, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de la presente guía, literal A. tiene como función la selección de las II.EE que serán reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales en el año 2023.



Para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Cuadro 5. Consideraciones para la evaluación por el equipo de cada IGED

NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
A nivel UGEL	<p>Para seleccionar a las II.EE. que serán sometidas al proceso de evaluación por el equipo UGEL, el especialista de educación ambiental previamente verifica en el Power bi, <u>el cumplimiento de TODAS las siguientes consideraciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la IE haya alcanzado nivel de logro ambiental destacado. 2. Que tenga correctamente consignado el enlace drive de sus evidencias. 3. Que se pueda acceder al contenido del enlace consignado. 4. Que tenga sus evidencias organizadas de acuerdo a lo planteado en la presente guía. 5. Otras situaciones. <p>El total de II.EE. que cumplan con estas consideraciones, será la base de datos que revisará el equipo UGEL.</p> <p>Instalado el equipo UGEL, contará con el listado de II.EE. que serán evaluadas. Para acceder a sus evidencias, se cuenta con el Power Bi de educación ambiental.</p> <p>El equipo UGEL, aplicará los criterios del <u>Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas</u>, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, se deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato ANEXO 2 FICHA UGEL.</p> <p>El equipo UGEL, selecciona a las II.EE que han alcanzado puntaje igual o mayor a 15, en número de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) IE pública de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. <p>Esta lista pasa a la siguiente etapa DRE/GRE.</p> <p style="text-align: center;"><u>La evaluación se realiza según lo indicado en el numeral 8.3</u></p> <p>Finalizada la misión del equipo UGEL, el o la especialista de educación ambiental de la UGEL, elabora el informe de lo realizado por el equipo</p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<p>UGEL, completando y presentando el resumen de los resultados de acuerdo al formato ANEXO 2 FICHA UGEL. Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado.</p> <p>Este informe es remitido por el director(a) de la UGEL a la DRE/GRE correspondiente, en el plazo establecido según Cuadro 6. Cronograma general 2023.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Asegurar que los enlaces de las carpetas drive que contienen los archivos de las II.EE. seleccionadas y que pasan a la etapa DRE/GRE, estén bien consignadas en el ANEXO N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL y en el campo medios de verificación o evidencias del SIMON, así también en el Power BI.</p><p style="text-align: center;">Los enlaces de las carpetas drive que no permitan el acceso para revisión, NO podrán ser evaluadas y por lo tanto serán descalificadas.</p></div> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso de que las II.EE de alguna de las categorías, no alcancen el puntaje mínimo, por lo que esta quedaría DESIERTA. Se deberá consignar en la <u>Ficha resumen</u>.</p>
A nivel DRE/GRE	<p>La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación en esta etapa, es proporcionada por las UGEL del ámbito de cada DRE/GRE.</p> <p>Estas II.EE son evaluadas según los criterios del <u>Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas</u>, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato ANEXO 3 FICHA DRE /GRE.</p> <p>El equipo DRE/GRE selecciona a las II.EE que, como resultado de su evaluación, han obtenido los mayores logros ambientales con un puntaje igual o mayor de 15, en número de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Dos (02) IE pública de EBR✓ Una (01) IE privada de EBR.✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB.✓ Una (01) IE pública o privada de EBA.✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. <p>Esta lista pasa a la siguiente etapa Minedu.</p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<p style="text-align: center;"><u>La evaluación se realiza según lo indicado en el numeral 8.3</u></p> <p>El o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, elabora el informe de lo realizado por el equipo DRE/GRE, completando y presentando el resumen de los resultados de acuerdo al formato ANEXO 3 FICHA DRE /GRE. Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado.</p> <p>Este informe es remitido por el director(a) de la DRE/GRE a la Unidad de Educación Ambiental de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, en el plazo establecido según <u>Cuadro 6. Cronograma general 2023.</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Asegurar que los enlaces de las carpetas drive que contienen los archivos de las II.EE seleccionadas y que pasan a la etapa Minedu, estén bien consignadas en el ANEXO N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE y en el campo Medios de Verificación o Evidencias del SIMON, así también en el Power BI.</p> <p style="text-align: center;">Los enlaces de las carpetas drive que no permitan el acceso para revisión, NO podrán ser evaluadas y por lo tanto, serán descalificadas.</p> </div> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso de que las II.EE de alguna de las categorías, no alcancen el puntaje mínimo, por lo que esta quedaría <u>DESIERTA</u>. Se deberá consignar en la <u>Ficha resumen</u>.</p>
A nivel Minedu	<p>La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación en esta etapa, es proporcionada por cada DRE/GRE a nivel nacional.</p> <p>Estas II.EE son evaluadas según los criterios del <u>Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas</u>, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato ANEXO 4 FICHA IE.</p> <p style="text-align: center;"><u>La evaluación se realiza según lo indicado en el numeral 8.3</u></p> <p>El equipo Minedu selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales a nivel nacional con un puntaje igual o mayor de 15.</p> <p style="text-align: right;">✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas de EBR por cada DRE/GRE.</p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE privadas de EBR a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBR-EIB a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBA a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBE a nivel nacional. <p><i>El equipo Minedu</i> seleccionará del total de II.EE a ser reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales a nivel nacional, a la <u>IE de la educación básica con mayor logro ambiental a nivel nacional del año 2023</u> para el reconocimiento correspondiente.</p> <p>Culminada esta tarea, se elabora el “Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2023”.</p> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso de que las II.EE de alguna de las categorías, no alcancen el puntaje mínimo, por lo que esta quedaría <u>DESIERTA</u>, lo que deberá consignarse en el Acta.</p> <p>La Unidad de Educación Ambiental elabora el Informe para las DRE/GRE donde comunica los resultados obtenidos, remitiendo una copia del “Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2023”, de acuerdo a los plazos establecidos según <u>Cuadro 6. Cronograma general 2023</u></p> <p>Los resultados son difundidos al público en general a través de los canales oficiales según corresponda, así como, a través de la Página web de educacion-ambiental</p>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

III. TERCERA ETAPA

9. RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES

Se da conforme a lo establecido en la [Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED](#) que aprueba las “Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva”, a nivel de cada instancia de gestión educativa descentralizada: UGEL, DRE/GRE y Minedu.

9.1. A nivel de las DRE/GRE y UGEL:

Las DRE/GRE y las UGEL reconocerán a las II.EE. con mayores logros ambientales a nivel regional y local respectivamente. Dicho reconocimiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por cada IGED según corresponda.

A continuación, se sugieren algunos mecanismos de reconocimiento:

- Entrega de la “Bandera verde” y/o diplomas de reconocimiento a nivel regional y/o local, en una ceremonia presencial o virtual.
- Organización de una Feria regional y/o local presencial o virtual, que reúna las experiencias de las II.EE reconocidas en educación ambiental, que obtuvieron logros ambientales destacados.
- Pasantía a las instalaciones de una institución aliada.
- Un webinar de presentación y reconocimiento.
- Otros que la instancia regional o local determine.

9.2. A nivel Minedu:

El Minedu, a través de la UEA, realiza el evento virtual de **Reconocimiento de Logros Ambientales 2023**, garantizando la participación de las II.EE a ser reconocidas de acuerdo a las categorías, a quienes se les entregará la **Bandera Verde y/o Diploma Bandera Verde**.



10. CRONOGRAMA

El proceso 2023, se deberá realizar en los siguientes plazos:

Cuadro 6. Cronograma general 2023

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
Minedu	Del 01 de setiembre en adelante	El Minedu difunde toda la información correspondiente al proceso 2023, en la web y/o el power bi de educación ambiental, según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales 2023” - Matriz de Logros Ambientales - Instructivo “El paso a paso del reporte de logros ambientales en el SIMON” - Preguntas frecuentes. - Protocolo “Plan de monitoreo de logros ambientales 2023” (para especialistas SIMON)
Institución Educativa	Del 01 de octubre al 30 de noviembre, 2023	El director(a), con el apoyo del “Comité de gestión pedagógica” y/o líder de la “Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres”, cumple con reportar sus acciones de educación ambiental en el –Plan de Monitoreo de Logros Ambientales 2023– del SIMON.
Minedu	Del 09 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2023	Publica y actualiza diariamente el Power Bi de educación ambiental.
DRE/GRE UGEL	Del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2023	Cumple con monitorear y acompañar el cumplimiento del reporte a cargo de las II.EE (Primera etapa). Es su responsabilidad la revisión del Power bi de educación ambiental, para implementar (de ser necesario) las acciones que correspondan para el cumplimiento del reporte a cargo de las II.EE.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
UGEL	Del 04 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024.	Constituye el equipo UGEL . Elaboran y remiten el informe con los resultados de la evaluación a la DRE/GRE correspondiente. En el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel local . <u>Esta fecha será reportada a la UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.</u>
DRE/GRE	Del 02 de enero al 02 de febrero, 2024	Constituye el equipo DRE/GRE . Elaboran y remiten el informe con los resultados de la evaluación al Minedu. En el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel regional . <u>Esta fecha será reportada a la UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.</u>
Minedu	Del 29 de enero al 29 de marzo, 2024.	Constituye el equipo Minedu . Elabora el acta e informe del proceso de evaluación de logros ambientales 2023, el cual se comunica a las DRE/GRE con los resultados, para su difusión. Los resultados son publicados en la: Página web de educación ambiental.
	Junio, 2023	Realización del “Evento de reconocimiento de logros ambientales 2023” a nivel Minedu.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

11. CONSIDERACIONES FINALES

- 11.1. La “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas de la Educación Básica para el año 2023”, así como la MLA, serán difundidas a todas las DRE/GRE a nivel nacional, las mismas que difundirán dicho documento a todas las UGEL de su región y éstas, a las II.EE de su ámbito.
- 11.2. Las II.EE –de requerirlo- recibirán del o la especialista de educación ambiental de la UGEL correspondiente, la asistencia técnica correspondiente. Así también del o los especialistas de SIMON de la UGEL.
- 11.3. Las situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la UGEL, DRE/GRE y Minedu, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco de la normatividad vigente.